

FECHA: 04/11/2014
EXPEDIENTE Nº: 1655/2009
ID TÍTULO: 2500791

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Óptica y Optometría por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	• Facultad de Óptica y Optometría
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la Orden CIN/727/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Óptico-Optometrista.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Descripción general

Se solicita la modificación del Grado en Óptica y Optometría para la inclusión de variaciones en el curso de adaptación. Al mismo tiempo, se incorporan las actualizaciones en la titulación al día de la fecha.

Universidades y centros en los que se imparte

El Centro pasa de "Escuela Universitaria" a "Facultad".

Sistemas de información previo

De: "Escuela Universitaria de Óptica -equipo de Dirección -antigua URL" A: " Facultad de Óptica y Optometría -equipo Decanal -nueva URL".

Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se añade un máximo de 18 ECTS por Reconocimiento de Créditos cursados por Acreditación Experiencia Laboral y Profesional (art. 3.e de la Normativa BOUC nº 15 de 15 de noviembre de 2010).

Curso de adaptación para titulados

La asignatura "Aspectos legales de la actividad profesional", incluida en la tabla de adaptaciones pasa a denominarse "Legislación y deontología profesional para Ópticos Optometristas". Se añade la adaptación de "Organización socioeconómica... por Legislación y deontología profesional". Se añaden los párrafos siguientes: Aquellos alumnos que habiendo cursado como optativa de la Diplomatura en Óptica y Optometría la asignatura "Estadística" y puedan acreditar la adquisición de la competencia C.MV.12, podrán reconocer 6 créditos ECTS como experiencia profesional, debiendo acreditar al menos 150 horas de experiencia profesional en el ámbito de la Óptica y la Optometría. Aquellos alumnos que habiendo cursado como optativa de la Diplomatura en Óptica y Optometría las asignaturas "Ergonomía de la Visión" o "Baja Visión" y puedan acreditar la adquisición de las competencias C.0.9 y C.0.29, podrán reconocer 6 créditos ECTS como experiencia profesional, debiendo acreditar al menos 150 horas de experiencia profesional en el ámbito de la Óptica y la Optometría. Se aumenta el número de plazas de nuevo ingreso a 70.

Descripción del plan de estudios

Sustitución de "Subdirección Académica y de Estudios" por "Vicedecanato de Ordenación Académica y Estudios".

Profesorado

Se actualizan los valores de las tablas del profesorado.

Otros recursos humanos

Se actualizan los datos del personal funcionario y laboral.

Sistema de garantía de calidad

De: "Subdirección -Subdirector/a -Escuela Universitaria de Óptica -Dirección-META " A:
"Vicedecanato -Vicedecano/a -Facultad de Óptica y Optometría-Decanato –GEA".

Procedimiento de adaptación

La asignatura "Aspectos legales de la actividad profesional" pasa a denominarse "Legislación y deontología profesional para Ópticos Optometristas". Se añade una nueva adaptación "Organización socioeconómica de la Óptica y la Optometría" por "Legislación y deontología profesional para Ópticos Optometristas".

Responsable del título

nuevo e-mail: decanato@opt.ucm.es, domicilio: Facultad de Óptica y Optometría... y cargo:
Decano de la...

Representante legal

Nuevo Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio de 2013, de delegación de competencias.

Madrid, a 04/11/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken